

MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 01 de agosto de 2025.	
Unidad de Organización	Dirección General para Asuntos Económicos
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500181 Fortalecimiento de las negociaciones económicas internacionales
Meta Presupuestaria	0352
Objeto de la contratación	Contratación de Servicio de Interpretación Simultánea inglés-español y viceversa para las reuniones del Director General de la OIV con altas autoridades peruanas en el Ministerio de Relaciones Exteriores el próximo 08 de agosto de 08:30 a 15:00 horas.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°000000683 (ANEXO 03)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 67 (ANEXO 04)

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio permitirá cumplir con los estándares requeridos para actos oficiales y/o ceremonias protocolares que ofrece el Ministerio de Relaciones Exteriores, con motivo de la visita del Director General de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV). Dicho servicio resulta fundamental para el desarrollo de actividades que cuentan con la participación de representantes hablantes de distintos idiomas, garantizando así la adecuada comprensión y el éxito de los actos oficiales y/o técnicos que, por su naturaleza así lo requieran.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar una persona jurídica para garantizar la disponibilidad de un servicio profesional de interpretación simultánea de los idiomas inglés al español y viceversa, que permita una comunicación clara, precisa y accesible entre el Director General de la OIV y los altos funcionarios de los Ministerios de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y del Ministerio de la Producción (PRODUCE), en el marco de la audiencia, cata y almuerzo que tendrán lugar el viernes 08 de agosto de presente de 08:30 horas a 15:00 horas, en la sede del Palacio Torre Tagle.

Objetivos Específicos:

- Garantizar la disponibilidad de intérpretes profesionales con dominio comprobado de los idiomas inglés y español durante el desarrollo de las actividades en Palacio Torre Tagle, el 08 de agosto de 2025, de 08:30 a 15:00 horas, en el marco de la visita del Director General de la OIV.



- Asegurar la interpretación simultánea profesional en tiempo real, la comprensión y participación efectiva de los doce (12) asistentes, en cualquier ocasión en la que deseen intervenir durante la conversación, independientemente del idioma que hablen.
- Garantizar la interpretación simultánea con precisión de las presentaciones en temas relacionados con la historia del Perú y la vitivinicultura que se ofrecerán durante la reunión, así como de la explicación que se desarrollará con ocasión de una cata profesional de Pisco.
- Cumplir con los estándares internacionales de interpretación simultánea, garantizando precisión, confidencialidad y profesionalismo en la prestación del servicio.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación del servicio de interpretación simultánea es indispensable para el adecuado desarrollo de las reuniones y almuerzo de trabajo en el marco de la visita del Director General de la OIV. Dado que el señor Director General tiene por lengua materna el inglés y no puede comunicarse en idioma español, se hace necesario contar con un servicio de interpretación profesional que garantice una comunicación fluida, precisa y en tiempo real entre él y sus interlocutores nacionales, altos directivos del MIDAGRI y PRODUCE.

En ese sentido, la contratación del servicio corresponde a una necesidad operativa concreta, alineada con los objetivos estratégicos del Perú ante los organismos económicos internacionales y las negociaciones multilaterales en materia económica.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de interpretación simultánea inglés-español y viceversa	1	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio de interpretación cumplirá con las siguientes actividades:

- Interpretación simultánea en modalidad presencial, en idioma inglés-español y viceversa, prestado por dos (2) intérpretes de lengua nativa o de nivel nativo en ambos idiomas, preferentemente con experiencia en la interpretación de asuntos relativos a la economía, la agricultura, la vitivinicultura y/o la historia.
- No se requiere el uso de cabinas de interpretación. Sin embargo, el proveedor contará con el equipamiento necesario para realizar el servicio requerido en tiempo real, que permita la comprensión de las interacciones en sala de hasta doce (12) participantes. No todos los participantes realizarían intervenciones. Las intervenciones se darán por turnos.
- El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.



No aplica

6.6. Transporte.

No aplica

6.7. Seguros.

No aplica

6.8. Garantía comercial.

No aplica

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica

6.9.2. Soporte técnico.

No aplica

6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- La persona jurídica deberá contar con experiencia, habiendo realizado un servicio igual o similar en los últimos cinco (05) años de la presente solicitud. Cuando se refiere a servicios similares, se puede considerar como similar al servicio de traducción
- Para acreditar experiencia, la persona jurídica deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple del contrato u orden de servicio con su correspondiente conformidad o constancia; o ii) facturación o comprobante de pago con su debido depósito bancario; o iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre su experiencia.
- Para el servicio, el proveedor deberá disponer de dos (02) intérpretes. Los intérpretes podrán turnarse la interpretación del inglés al español o viceversa en cualquier momento de la prestación del servicio.
- El proveedor garantizará que los intérpretes cuentan con experiencia igual o similar en interpretación simultánea inglés-español y viceversa en los últimos cinco (05) años de la presente solicitud. El proveedor acreditará esa experiencia con copia simple del currículum vitae de los intérpretes.
- El proveedor garantizará que los intérpretes cuentan, preferentemente, con experiencia en la interpretación simultánea inglés-español y viceversa en asuntos relativos a la economía, la agricultura, la vitivinicultura y/o la historia. El proveedor acreditará esa experiencia con copia simple del currículum vitae de los intérpretes.
- Los intérpretes contarán con formación académica técnica y/o profesional. El proveedor acreditará esa experiencia con copia simple del currículum vitae de los intérpretes.
- El proveedor deberá contar con R.U.C habido y activo, así como Registro Nacional de Proveedores.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o



documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales.

b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales.

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio de interpretación simultánea se realizará de manera presencia en Palacio Torre Tagle, sede del Despacho Viceministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Jirón Ucayali No. 363, Cercado de Lima, el viernes 08 de agosto de 2025.

11.2. Plazo de prestación del servicio:



El plazo de prestación del servicio será de 06 horas y 30 minutos, de 08:30 a 15:00 horas, el 08 de agosto de 2025, que incluye 30 minutos para la instalación de equipos, pruebas de sonido y otros. La reunión inicia oficialmente a las 09:00 horas.

XII. ENTREGABLE

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
ÚNICO ENTREGABLE	El proveedor deberá presentar una carta adjuntando el comprobante de pago por el servicio realizado. Este entregable deberá ser remitido en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de culminado el servicio.

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en un (01) pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

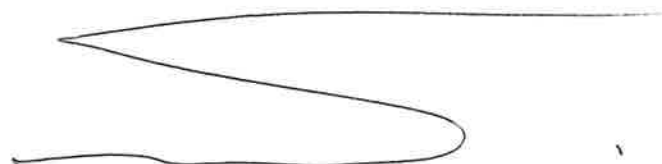
18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica

ÁREA USUARIA



Jorge Félix Rubio Correa
Embajador

Director General para Asuntos Económicos